

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. ANTECEDENTES

Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de todos los derechos humanos y los específicos de su edad. La Convención sobre los Derechos del Niño marcó un hito histórico al establecer esta nueva concepción jurídica y ética -que todavía debe hacerse realidad-, a partir de la cual se elimina el pensarlos o mirarlos como “objetos” de protección. Implica su reconocimiento como sujetos sociales, actores de su destino y sujetos jurídicos, cuyos derechos deben ser respetados, protegidos y asegurados, para su pleno goce y disfrute. Desde esta perspectiva, las “necesidades” que llevaban a una mirada asistencialista, se transforman y redimensionan en derechos exigibles ante el Estado, la sociedad y la familia.

La Convención sobre los Derechos del Niño señala que los derechos en ella reconocidos deben ser respetados por los Estados y que se aplicarán a cada niño, niña y adolescente sin ningún tipo de discriminación, de igual forma la Constitución de la República realiza este reconocimiento.

Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales. (CDN art. 1; 1).

La Constitución de la República del Ecuador del año 2008, art. 44 establece que “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales”.

La Constitución de la República del Ecuador del año 2008, Art. 45 establece: “Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde su concepción”.

El Código de La Niñez y La Adolescencia, determina la obligación del Estado, la sociedad y la familia de garantizar la protección integral a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad.

El MIES, es el organismo que a nombre del Estado aplica y ejecuta las políticas, planes, normas y medidas que imparte el gobierno en materia de asistencia técnica y protección integral a los niños y sus familias. Actuará utilizando modelos de gestión y atención unificados a los planes de desarrollo nacional y a la organización territorial de administración del Estado.

En aquellas situaciones en las que niños, niñas y adolescentes se encuentran privados del cuidado de sus progenitores y su familia, el Estado está obligado a asumirlo, ya sea a través del acogimiento institucional o familiar, que son medidas de protección de carácter temporal. En la ejecución de estas medidas, las instituciones calificadas tienen la obligación legal de preservar el vínculo familiar, tanto con los progenitores como con la familia ampliada y la comunidad.

El acogimiento institucional es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas o adolescentes que se encuentren privados de su medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumplirá únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas.

Durante la ejecución de esta medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción del niño, niña o adolescente en su familia biológica o procurar su adopción (CONA art. 232).

Las Directrices de Naciones Unidas sobre las Modalidades Alternativas de cuidado de los Niños establecen como parte de sus finalidades el apoyar los esfuerzos para que los niños, niñas y adolescentes permanezcan bajo el cuidado de su propia familia o que se reintegren a ella. Reconocen que la familia es el medio natural para el crecimiento, bienestar y protección de los niños, niñas y adolescentes, por lo que es necesario que todos los esfuerzos del Estado se orienten a prevenir su separación o lograr, en casos de separación, que vuelvan a estar bajo el cuidado de sus progenitores o de “otros familiares cercanos”.

En consecuencia, en el caso de que un niño/a o adolescente se encontrare separado de su familia, es obligatorio procurar la reinserción familiar, es decir el retorno físico a su familia, sea esta nuclear o ampliada.

**Aldeas Infantiles SOS Ecuador**  
Veracruz N.34-102 y Av. América.  
Telf.: (02) 331 6583/Casilla 17-17-2001  
Quito-Ecuador  
595

**Guayaquil**  
Telf. :(04)371 2370  
**Cuenca**  
Telf.: (07) 2890 941

**Portoviejo**  
Telf. :(05) 2658371  
**Ibarra**  
Telf.:(06) 2600 637

**Esmeraldas**  
Telf. :(06) 2731 123  
**Quito**  
Telf. :(02) 2628

## La Norma Técnica de Protección Especial para Acogimiento Institucional

El Ministerio de Inclusión Económica y Social aprobó, mediante Acuerdo Ministerial 031 de 2017, la Norma Técnica de Protección Especial para el Acogimiento Institucional. Este instrumento que se ajusta a las disposiciones del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia tiene como propósito normar y regularizar el funcionamiento de las unidades de atención de acogimiento institucional para niños, niñas y adolescentes menores de 18 años. Establece como parte de sus regulaciones:

- La importancia del trabajo con la familia, y la obligación de las entidades responsables del acogimiento institucional de “preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción de la niña, niño o adolescentes en su familia biológica...”.  
Prevé dos “sub-modalidad” de acogimiento institucional:
  - “Modalidad Casa Familia”: que se brinda a través de viviendas unifamiliares, en las que se acoge a un grupo máximo de siete niños, niñas y adolescentes de entre 0 a 17 años, separados por grupos de edad y género, que están bajo el cuidado de tutoras en horarios rotativos. (modalidad que trabajo AISOS)
  - “Modalidad Institución”: que funciona en un solo espacio físico, en el que se brinda acogimiento a niños, niñas y adolescentes de entre 0 a 17 años, igualmente separados por género y edad. El número de niños, niñas y adolescentes a acoger se determina dependiendo de la infraestructura y capacidad física de la institución.
- Describe el proceso de acogida, desde el ingreso del niños, niñas y adolescentes a la entidad de acogimiento, las acciones que debe desarrollar la institución, incluido el fortalecimiento de los vínculos familiares (5.1.13) y establece de manera general que la “unidad de atención debe preparar a la niña, niño y adolescente para el regreso a su contexto familiar, para lo cual deben estar informados permanentemente sobre el avance y estado del proceso” (5.1.14 y 5.2.7).
- Desagrega las intervenciones que se debe realizar para el “Fortalecimiento Familiar y Comunitario” (5.2) tales como ubicación de la familia; diagnóstico integral de la familia (psicológico y social) con descripción de actividades e instrumentos técnicos; la intervención que deberá ajustarse al diagnóstico (5.2.3); la obligación de trabajar instrumentos tales como el Proyecto Global de Familia-PGF (máximo a los 30 días de haber ingresado el niño/a o adolescente a la unidad de atención), el cual “se debe presentar de manera oportuna y periódica a los jueces competentes, más la documentación que sea solicitada dentro del proceso judicial” (5.2.4). El seguimiento y evaluación al proceso que se realiza con niños, niñas y adolescentes y sus familias, se evidencia en el PGF, el cual debe ser actualizado cada tres meses, evaluando los objetivos y actividades (5.2.5); y, la reinserción familiar del niño/a o adolescente con su familia nuclear o ampliada “hasta el cuarto grado de consanguinidad” (5.2.7).

➤ Dispone la obligación de las unidades de atención de:

Orientar a las familias para insertarlas en los programas sociales y económicos del MIES y el Estado (5.2.6)

La necesidad de generar corresponsabilidad familiar (5.2.8)

La obligación de elaborar e implementar un Plan de Prevención Comunitario<sup>17</sup> enfocado en desarrollar acciones que minimicen los factores de riesgos (5.2.8)

Conforme lo establece la Constitución de la República en su artículo 276, numeral 2, “El régimen de desarrollo tendrá como objetivo: construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable”. Y en el artículo 281, numeral 14, será responsabilidad del Estado: “adquirir alimentos y materias primas para programas sociales y alimenticios, prioritariamente a redes asociativas de pequeños productores y productoras”.

La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en su artículo 3 establece como objetivo el reconocer, fomentar y fortalecer la Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular y Solidario en su ejercicio y relación con los demás sectores de la economía y con el Estado.

Una de las medidas de Fomento a favor de las personas y organizaciones de la EPS, el Art. 132 de la LOEPS, numeral 1, establece que “el ente rector del sistema nacional de contratación pública de forma obligatoria implementará en los procedimientos de contratación pública establecidos en la Ley de la materia, márgenes de preferencia a favor de las personas y organizaciones regidas por la Ley”.

Aldeas Infantiles SOS Ecuador tiene presencia en el país desde 1963 y forma parte de la Federación de Children Village International, la cual fue fundada en Austria en el año 1949 por Hermann Gmeiner y está presente en 135 países, brindando apoyo a más de 450.000 niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

En Ecuador implementa una estrategia multidisciplinaria propia, que combina la protección de niños, niñas y adolescentes no acompañados con el fortalecimiento de la comunidad, las instituciones y las redes. El objetivo es dar respuesta desde un enfoque de género, comunitario, intercultural, participativo territorial y técnico a problemáticas sociales para proteger y prevenir a los niños, niñas y adolescentes (NNA) de la separación familiar.

Este enfoque permite a Aldeas Infantiles SOS Ecuador responder de manera adecuada a situaciones de crisis lo que se reflejó en la intervención que tuvo lugar a

**Aldeas Infantiles SOS Ecuador**  
Veracruz N.34-102 y Av. América.  
Telf.: (02) 331 6583/Casilla 17-17-2001  
Quito-Ecuador  
595

**Guayaquil**  
Telf. :(04)371 2370  
**Cuenca**  
Telf.: (07) 2890 941

**Portoviejo**  
Telf. :(05) 2658371  
**Ibarra**  
Telf.:(06) 2600 637

**Esmeraldas**  
Telf. :(06) 2731 123  
**Quito**  
Telf. :(02) 2628

raíz del terremoto del 16 de abril y ahora la emergencia sanitaria por el COVID19. En la actualidad, Aldeas Infantiles está implementando un proyecto nacional que permite dar respuesta a la situación de venezolanos/as en situación de movilidad humana a través de las metodologías con las que cuenta Aldeas, centrándose la intervención en acogimiento temporal de jóvenes venezolanos no acompañados y el trabajo en las comunidades en favor de la integración y participación de personas en situación de movilidad humana.

La ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Art. 1.- Objeto y Ámbito. - Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen:(...)7. Las corporaciones, fundaciones o sociedades civiles en cualquiera de los siguientes casos: a) estén integradas o se conformen mayoritariamente con cualquiera de los organismos y entidades señaladas en los números 1 al 6 de este artículo o, en general por instituciones del Estado; o, b) que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título se realicen a favor del Estado o de sus instituciones; siempre que su capital o los recursos que se le asignen, esté integrado en el cincuenta (50%) por ciento o más con participación estatal; y en general toda contratación en que se utilice, en cada caso, recursos públicos en más del cincuenta (50%) por ciento del costo del respectivo contrato.”

## **2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (MATERIA PRIMA) PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN LAS CASAS DE ACOGIDAS DE ALDEAS INFANTILES SOS ECUADOR FILIAL IBARRA PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2023**

## **3. OBJETIVOS DEL PROCESO**

### **3.1. Objetivo General**

Garantizar una alimentación de calidad, balanceada y equilibrada para las niñas, los niños, los y las adolescentes que cuentan con una medida de protección en el servicio de Protección Especial, modalidad Acogimiento Institucional.

**Aldeas Infantiles SOS Ecuador**  
Veracruz N.34-102 y Av. América.  
Telf.: (02) 331 6583/Casilla 17-17-2001  
Quito-Ecuador  
595

**Guayaquil**  
Telf. :(04)371 2370  
**Cuenca**  
Telf.: (07) 2890 941

**Portoviejo**  
Telf. :(05) 2658371  
**Ibarra**  
Telf.:(06) 2600 637

**Esmeraldas**  
Telf. :(06) 2731 123  
**Quito**  
Telf. :(02) 2628

### 3.2 Objetivos Específicos

- Brindar una alimentación nutritiva y de calidad a los niños, las niñas, las y los adolescentes que son parte del servicio de Protección Especial, modalidad Acogimiento Institucional.
- Acompañar pedagógicamente el proceso de autonomía relacionado percepción de sí mismos, sobre a la alimentación y su importancia para el desarrollo, esto con énfasis en los y las adolescentes partes del servicio.
- Brindar una alimentación especializada y que vaya acorde al estado de salud y edad de los niños, las niñas, los y las adolescente parte del servicio.
- Brindar alimentación especial según diagnósticos médicos que se presenten (nutrición infantil)

### 4. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN

La desnutrición crónica infantil (baja talla) afecta al 23.9% de niñas y niños menores de 5 años del país, misma que tiene efectos irreversibles en el desarrollo neuronal como el crecimiento lineal especialmente en la ganancia de talla para la edad.

Entre las causas directas de la desnutrición crónica es la alimentación inadecuada que reciben las niñas y niños y especialmente al déficit en el consumo de alimentos de origen animal cuya función principal es la de formadores de tejidos, órganos y células en el organismo.

De acuerdo al modelo de atención de Acogimiento Institucional emitido por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, la alimentación que se brinde en las diferentes modalidades de cuidado está basado en dietas que cubren las necesidades de nutrición en cuanto a cantidad y variedad de alimentos de acuerdo a la edad de niños, niñas y adolescentes ya que una buena alimentación es fundamental para el desarrollo en los niveles: físico, psicológico e intelectual. Además, la alimentación debe contar con los grupos de alimentos establecidos por el Ministerio de Salud Pública, que resultan agradables para las niñas, niños y adolescentes.

Con fecha 12 de enero de 2023 se suscribe convenio de cooperación técnico económico Nro. PE-01-D01-19107 entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y Aldeas Infantiles SOS Ecuador programa Ibarra, con la finalidad de desarrollar el Proyecto de PROTECCIÓN ESPECIAL aprobado por el MIES, y a garantizar la calidad de los servicios de PROTECCIÓN ESPECIAL, MODALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

La cláusula Obligaciones del Cooperante 3.1 LITERAL O) establece: “Cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente, normas de control interno, normativa de contratación pública, para la adquisición de los bienes y servicios, incluidos los de alimentación, preferentemente a los emprendedores de la Economía

**Aldeas Infantiles SOS Ecuador**  
Veracruz N.34-102 y Av. América.  
Telf.: (02) 331 6583/Casilla 17-17-2001  
Quito-Ecuador  
595

**Guayaquil**  
Telf. :(04)371 2370  
**Cuenca**  
Telf.: (07) 2890 941

**Portoviejo**  
Telf. :(05) 2658371  
**Ibarra**  
Telf.:(06) 2600 637

**Esmeraldas**  
Telf. :(06) 2731 123  
**Quito**  
Telf. :(02) 2628

Popular y Solidaria que se encuentren debidamente regularizados, a través de las herramientas del Portal de Compras Públicas.”

## 5. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

### 5.1 Características Técnicas del Servicio

Los procesos técnicos, administrativos y financieros relacionados con la contratación del servicio de provisión de productos alimenticios (materia prima) y nutrición infantil para el Proyecto Acogimiento Institucional, están contenidas en el convenio de cooperación, cuyo cumplimiento es obligatorio, para el presente proceso de contratación, y las especificaciones del servicio del Proyecto Acogimiento Institucional de Aldeas Infantiles SOS filial Ibarra, la norma técnica de acogimiento institucional dispone todas las especificaciones y procedimientos técnicos para la alimentación en las casas familiares del servicio de Protección Especial, modalidad Acogimiento Institucional.

### 5.2 Beneficiarios /Alcance

UNIDAD DE ATENCIÓN	COBERTURA	UBICACIÓN UNIDAD ATENCIÓN	REFERENCIA	PARROQUIA	CANTÓN
ALDEAS INFANTILES SOS ECUADOR – PROGRAMA IBARRA	34	Carlos Emilio Grijalva 1033 y Antonio Cordero	Yacucalle	Sagrario	Ibarra

Los productos alimenticios (materia prima) deberán ser entregados en las siguientes direcciones, el valor ofertado por el proveedor deberá incluir costos de movilización y entrega.

El pedido de los productos alimenticios se lo coordinará previamente con el responsable de cada casa Aldeas SOS, el consumo de alimentos este sujeto a variación debido a la cantidad de usuarios que son parte del programa en cada casa.

#### Dirección de entrega:

**NOTA:** Se entregará al proveedor adjudicado un listado con el detalle de nombres y números de contactos de las educadoras de cada casa.

**Aldeas Infantiles SOS Ecuador**  
Veracruz N.34-102 y Av. América.  
Telf.: (02) 331 6583/Casilla 17-17-2001  
Quito-Ecuador  
595

**Guayaquil**  
Telf. :(04)371 2370  
**Cuenca**  
Telf.: (07) 2890 941

**Portoviejo**  
Telf. :(05) 2658371  
**Ibarra**  
Telf.:(06) 2600 637

**Esmeraldas**  
Telf. :(06) 2731 123  
**Quito**  
Telf. :(02) 2628

## 5.3 Plan de Alimentación y nutrición

### 5.3.1. Recomendaciones nutricionales diarias para niñas, niños y adolescentes

#### RECOMENDACIONES NUTRICIONALES PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 0-6 MESES

Lactancia materna exclusiva desde el nacimiento hasta los 6 meses de edad, salvo casos particulares que impidan que su madre la de o que su niño o niña la reciba. En dichos casos se solicitarán fórmulas lácteas para asegurar su crecimiento y desarrollo hasta la introducción de la alimentación complementaria.

#### RECOMENDACIONES NUTRICIONALES PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 6-12 MESES

Lactancia materna e introducción a una alimentación complementaria saludable guiada por un profesional especializado en el área de la nutrición pediátrica previo a una valoración.

#### RECOMENDACIONES NUTRICIONALES PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 12-24 MESES

Alimentación mixta, lactancia materna frecuente hasta los 24 meses de edad y alimentación complementaria saludable guiada por un profesional especializado en el área de la nutrición pediátrica previo a una valoración.

#### RECOMENDACIONES NUTRICIONALES PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 2-5 AÑOS

Energía	Hidratos de Carbono	Grasa	Proteína	Vitamina D	Agua
Niños 1172 kcal/día	45-65%	35-30%	12-20%	5-15 min de solseguro 3v/semana	1-2 vasos de 240ml/día
Niñas 1090 kcal/día					

Estos datos son generales, la alimentación debe responder a una valoración nutricional individualizada en cada niño y niña de Aldeas Infantiles SOS Ecuador.

#### RECOMENDACIONES NUTRICIONALES PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 5-9 AÑOS

Energía	Hidratos de Carbono	Grasa	Proteína	Vitamina D	Agua

**Aldeas Infantiles SOS Ecuador**  
Veracruz N.34-102 y Av. América.  
Telf.: (02) 331 6583/Casilla 17-17-2001  
Quito-Ecuador  
595

**Guayaquil**  
Telf. :(04)371 2370  
**Cuenca**  
Telf.: (07) 2890 941

**Portoviejo**  
Telf. :(05) 2658371  
**Ibarra**  
Telf.:(06) 2600 637

**Esmeraldas**  
Telf. :(06) 2731 123  
**Quito**  
Telf. :(02) 2628

Niños 1645 kcal/día	45-65%	25-35%	10-30%	5-15 min de solseguro 3v/semana	2-3 vasos de 240ml/día
Niñas 1531 kcal/día					

Estos datos son generales, la alimentación debe responder a una valoración nutricional individualizada en cada niño y niña de Aldeas Infantiles SOS Ecuador.

## RECOMENDACIONES NUTRICIONALES EN ADOLESCENTES DE 10-13 Y DE 14-17 AÑOS

Energía	Hidratos de Carbono	Grasa	Proteína	Vitamina D	Agua
Niños (10-13 años) 2884 kcal/día	45-65%	25-35%	10-30%	5-15 min de sol seguro 3v/semana	3-5 vasos de 250ml/día
Niños (14-17 años) 3134 kcal/día					
Niñas (10-13 años) 2446 kcal/día					
Niñas (14-17 años) 2466 kcal/día					

Estos datos son generales, la alimentación debe responder a una valoración nutricional individualizada en cada adolescente de Aldeas Infantiles SOS Ecuador.

## RECOMENDACIONES DE ENERGÍA POR FACTOR DE ACTIVIDAD FÍSICA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Edad (años)	Hombres			Mujeres		
	Peso promedio poredad (kg)	Tasa metabólica basal (kcal/día)	Nivel de actividad física (kcal/día)	Peso promedio poredad (kg)	Tasa metabólica basal (kcal/día)	Nivel de actividad física (kcal/día)
2-4	14	1160	1172	14	1080	1090

**Aldeas Infantiles SOS Ecuador**  
Veracruz N.34-102 y Av. América.  
Telf.: (02) 331 6583/Casilla 17-17-2001  
Quito-Ecuador  
595

**Guayaquil**  
Telf. :(04)371 2370  
**Cuenca**  
Telf.: (07) 2890 941

**Portoviejo**  
Telf. :(05) 2658371  
**Ibarra**  
Telf.:(06) 2600 637

**Esmeraldas**  
Telf. :(06) 2731 123  
**Quito**  
Telf. :(02) 2628

5-9	23	1630	1645	23	1516	1531
10-13	51	2856	2884	51	2422	2446
14-17	58	3103	3134	53	2442	2466

## RECOMENDACIONES PORCENTUALES DE LAS CINCO INGESTAS DIARIAS

Etapa de desarrollo	Desayuno	Refrigerio de la mañana	Almuerzo	Refrigerio de la tarde	Cena
PRESSCOLAR	25%	10%	30%	10%	25%
ESCOLAR	25%	10%	30%	10%	25%
ADOLESCENTE	25%	10%	30%	10%	25%

### 5.3.2. La Planificación de la entrega de los productos alimenticios

1. La coordinadora y/o el representante legal de la unidad de atención, solicitarán a la Nutricionista elaborar los menús y requerimientos semanales para el consumo de los niños, niñas y adolescentes, conforme las especificaciones y ciclos de menús (Plan de alimentación), recordando que, según las características del servicio, en algunos meses del contrato estos productos podrían variar según la cobertura a la fecha y necesidades médicas de los niños/as, esto siempre se comunicará oportunamente al proveedor para que pueda realizar los ajustes correspondiente y luego entregar a las casas SOS.
2. Las entregas serán parciales considerados semanalmente los días viernes, haciendo alusión al requerimiento de los tutor/a-educador/a-cuidador/a, de cada una de las casas SOS, conforme presentación de menús de la nutricionista.
3. El proveedor debe entregar los requerimientos de cada una de las casas SOS, en el lugar, día y hora señalados, pudiendo modificarse por casos de fuerza mayor como: paros, huelgas, desastres naturales o por necesidades institucionales previa coordinación directa con el administrador del contrato/coordinadora; en cada entrega se deberá hacer constar todos los detalles con actas de recepción debidamente firmadas por los tutor/a-educador/a-cuidador/a y el proveedor a entera satisfacción.

**Nota importante en este punto:** Por la característica del servicio de Acogimiento Institucional, en algunos meses del contrato podrían existir cambios de productos y/o cantidades, esto por variaciones en la cobertura o condiciones médicas temporales de las niñas y niños. Estas novedades, cualquiera que sea (cambio de producto o disminución de cantidad de producto), serán comunicadas de forma oportuna al proveedor, para que pueda hacer sus cambios internos y que según este ajuste proceda con la entrega a cada casa SOS, los cambios de productos no afectaría el presupuesto general contratado, más si la disminución de cobertura en la unidad de atención.

### **5.3.3. Alimentos Prohibidos para la alimentación de niñas, niños y adolescentes.**

De acuerdo a los directrices del MIES y para garantizar una alimentación saludable se prohíben los siguientes alimentos:

- Enlatados: sardinas, carnes enlatadas, frutas enlatadas, verduras enlatadas, gaseosas, etc.

### **5.3.4. Transporte de alimentos, presentación de alimentos.**

#### **a) Transporte**

- El traslado de los productos solicitados se debe realizar en vehículo/s adecuado/s que garantice la frescura de los productos, que se cumpla con la cadena de frío, separado y clasificado en sus respectivas gavetas debidamente certificadas, la movilización de los productos para la entrega en cada casa SOS correrá por cuenta del proveedor adjudicado.
- Los productos cárnicos y mariscos deberán ser empacados al vacío para garantizar el buen estado.
- Los envases y contenedores de reparto deberán lavarse y desinfectarse adecuadamente.
- Al momento de la entrega-recepción los productos devueltos deberán colocarse en contenedores independientes.
- El transporte por utilizar para la entrega de productos en la casa SOS debe cumplir con estrictas medidas de seguridad y desinfección.

#### **b) Personal de entrega**

- La/s persona/s responsable/s de la entrega in situ obligatoriamente contará con todas las medidas de bioseguridad, ya que aún nos encontramos en contexto de pandemia.
- El personal que entrega los productos tiene que garantizar la higiene y cuidado personal integral.
- Las personas encargadas de entregar los productos alimenticios en las casas

**Aldeas Infantiles SOS Ecuador**  
Veracruz N.34-102 y Av. América.  
Telf.: (02) 331 6583/Casilla 17-17-2001  
Quito-Ecuador

**Guayaquil**  
Telf. :(04)371 2370  
**Cuenca**  
Telf.:(07) 2890 941

**Portoviejo**  
Telf. :(05) 2658371  
**Ibarra**  
Telf.:(06) 2600 637

**Esmeraldas**  
Telf. :(06) 2731 123  
**Quito**  
Telf. :(02) 2628 595

SOS deben participar de la socialización de la Política de Protección, Código de conducta, Política de Género corporativa y firmar el desprendible de cada uno de ellos.

- El personal que entrega los productos en las casas SOS no debe presentar síntomas relacionados al COVID-19.

**c) Materias primas (alimentos)**

1	MAIZ PARA MOTE	FDA	7	\$2,00	\$14,00
2	CHOCOLATE EN POLVO 300 GR	UND	7	\$1,99	\$13,93
3	HUEVOS GRANDES	CUBETA	35	\$3,75	\$131,25
4	CAFÉ DESCAFEINADO 170 GR	UND	7	\$10,45	\$73,15
5	FLAN DE VAINILLA 80 GR	CAJA	21	\$1,47	\$30,87
6	GELATINA 300 GR	UND	14	\$3,37	\$47,18
7	ARROZ 25 LB	ARROBA	7	\$25,00	\$175,00
8	LENTEJA	LB	7	\$1,70	\$11,90
9	FREJOL SECO 500 GR	FDA	7	\$1,00	\$7,00
10	CANGUIL 500 GR	UND	7	\$1,14	\$7,98
11	MAIZ PARA TOSTADO	FDA	7	\$1,25	\$8,75
12	GALLETAS DE SODA 294 GR	UND	7	\$1,96	\$13,72
13	ACHIOTE 90 GR	FCO	7	\$1,06	\$7,42
14	ACHIOTE GRANO FDA 100 GR	UND	7	\$0,90	\$6,30
15	ATÚN 160 GR	UND	28	\$1,70	\$47,60
16	AROMÁTICA 25F	CAJA	14	\$1,87	\$26,18
17	ALMIDON DE YUCA 500 GR	UND	21	\$1,53	\$32,13
18	TALLARIN 400 GR	FDA	21	\$1,70	\$35,70
19	TORTILLAS DE TRIGO 10 UND 250 GR	FDA	21	\$1,70	\$35,70
20	AVENA EN HOJUELAS 500 GR	FDA	21	\$1,20	\$25,20
21	AVENA MOLIDA QUAKER 500 GR	FDA	21	\$1,38	\$28,98
22	CANELA 8G	FDA	14	\$0,30	\$4,20
23	GALLETAS MARÍA 165 GR	UND	21	\$0,80	\$16,80
24	MIX CON PASAS DEL GRANEL 200 GR	FDA	7	\$4,30	\$30,10
25	HARINA 2K	FDA	7	\$4,69	\$32,83
26	BICARBONATO DE SODIO FDA 50 GRA	FDA	21	\$0,58	\$12,18
27	VINAGRE BLANCO 500 ML	UND	14	\$1,52	\$21,28
28	POLVO DE HORNEAR 120 GR	FDA	24	\$1,60	\$38,40
29	CREMA DE LECHE 250 ML	FDA	24	\$1,12	\$26,88
30	JAMÓN 200 GR	FDA	21	\$3,00	\$63,00

**Aldeas Infantiles SOS Ecuador**  
Veracruz N.34-102 y Av. América.  
Telf.: (02) 331 6583/Casilla 17-17-2001  
Quito-Ecuador

**Guayaquil**  
Telf. :(04)371 2370  
**Cuenca**  
Telf.: (07) 2890 941

**Portoviejo**  
Telf. :(05) 2658371  
**Ibarra**  
Telf.:(06) 2600 637

**Esmeraldas**  
Telf. :(06) 2731 123  
**Quito**  
Telf. :(02) 2628 595

31	PASTA DE TOMATE 200 GR	UND	7	\$1,69	\$11,83
32	MAICENA 400 GR	FDA	7	\$2,00	\$14,00
33	FIDEO LAZO 400 GR	FDA	10	\$1,70	\$17,00
34	ARROZ DE CEBADA	FDA	10	\$1,00	\$10,00
35	MANTEQUILLA 500 GR	UND	14	\$2,99	\$41,86
36	MOROCHO 1.1 LIBRA	LB	14	\$1,83	\$25,62
37	MERMELADA 454 GR	FCO	7	\$1,79	\$12,53
38	DURAZNO ENLATADO	FCO	14	\$3,50	\$49,00
39	HUEVOS DE CODORNIZ	TARRINA	14	\$1,50	\$21,00
40	APANADURA 400 GR	UND	7	\$2,00	\$14,00
41	MAYONESA 240 GR	FDA	7	\$1,42	\$9,94
42	SALSA DE TOMATE 240GR	UND	7	\$2,10	\$14,70
43	GRANOLA COCO Y PASAS 400 GR	FDA	7	\$2,55	\$17,85
44	GALLETAS DE COCO	PAQUETE	7	\$1,34	\$9,38
45	FIDEOS LASAÑA 400 GR 26 LÁMINAS	CAJA	12	\$5,00	\$60,00
46	ORÉGANO 25 GR	FDA	42	\$0,70	\$29,40
47	SALSA BBQ 350 ML	EMPAQUE	14	\$2,24	\$31,36
48	HARINA DE VERDE	LB	7	\$1,00	\$7,00
49	QUINUA 500 GR	FUNDA	21	\$1,80	\$37,80
50	AJO PASTA BOTELLA 450 GR	UND	28	\$1,90	\$53,20
51	PASTA DE MANI	FDA	28	\$1,79	\$50,12
52	TAPIOCA 250 G	FDA	84	\$1,00	\$84,00
53	MAÍZ PARA CHULPI	FDA	56	\$1,50	\$84,00
54	MIEL	FCO	7	\$6,00	\$42,00
55	FIDEO TORNILLO 500 GR	FDA	21	\$0,80	\$16,80
56	HARINA DE HABA	LB	14	\$0,95	\$13,30
57	FREJOL NEGRO 500GR	LB	14	\$1,55	\$21,70
58	PANELA	BLOQUE	21	\$0,30	\$6,30
59	MORTADELA	FDA	21	\$2,50	\$52,50
60	PIMIENTA DULCE	FDA	7	\$0,45	\$3,15
61	VAINILLA	FCO	7	\$1,00	\$7,00
62	CLAVO DE OLOR	FDA	7	\$0,50	\$3,50
63	COMINO MOLIDO	UND	7	\$0,30	\$2,10
64	TOMILLO 25GR	UND	7	\$1,20	\$8,40
65	ALBAHACA	FDA	7	\$0,50	\$3,50
66	LAUREL	FDA	7	\$0,50	\$3,50
67	CURCUMA MOLIDA 50GR	UND	7	\$0,60	\$4,20
68	ROMERO	FDA	7	\$0,50	\$3,50

**Aldeas Infantiles SOS Ecuador**  
Veracruz N.34-102 y Av. América.  
Telf.: (02) 331 6583/Casilla 17-17-2001  
Quito-Ecuador

**Guayaquil**  
Telf. :(04)371 2370  
**Cuenca**  
Telf.: (07) 2890 941

**Portoviejo**  
Telf. :(05) 2658371  
**Ibarra**  
Telf.:(06) 2600 637

**Esmeraldas**  
Telf. :(06) 2731 123  
**Quito**  
Telf. :(02) 2628 595

69	PIMIENTA	FDA	7	\$0,45	\$3,15
70	SAL 2K	FDA	7	\$0,95	\$6,65
71	AZÚCAR 25 LBS	ARROBA	7	\$10,33	\$72,31
72	HARINA PAN DE MAÍZ 1KG	FDA	14	\$1,60	\$22,40
73	CEREALES 230GR	FDA	21	\$3,79	\$79,59
74	ACEITE 900ML	FCO	58	\$3,90	\$226,20
75	AJI PERUANO 50GR	FDA	7	\$1,44	\$10,08
76	ACEITE DE OLIVA 500 ML	FCO	7	\$8,30	\$58,10
77	SALSA CHINA 100 ML	FCO	7	\$0,75	\$5,25
78	MOSTAZA 200 GR	FCO	7	\$1,52	\$10,64
79	PAN MOLDE BLANCO TAJADO	UND	21	\$2,50	\$52,50
80	PAN MOLDE INTEGRAL TAJADO	UND	14	\$2,50	\$35,00
81	PAN REVENTADO	UND	68	\$0,40	\$27,20
82	PAN DE MIGA	UND	68	\$0,40	\$27,20
83	TOSTADAS NATURALES 16 U 100GR	UND	21	\$1,50	\$31,50
84	QUESO FRESCO 500GR	UND	7	\$3,29	\$23,03
85	QUESO MOZZARELLA 450 GR	UND	7	\$4,83	\$33,81
86	QUESO CUAJADA 500 GR	UND	7	\$3,29	\$23,03
87	QUESO AMASADO 280 GR	UND	7	\$3,29	\$23,03
88	YOGURT BEBIBLE 900 G	UND	28	\$2,50	\$70,00
89	YOGURT	LITRO	21	\$3,15	\$66,15
90	LECHE ENTERA	LITRO	70	\$0,90	\$63,00
91	CREMA DE LECHE 250 ML	FUNDA	7	\$1,25	\$8,75
92	CUERO	LB	7	\$3,00	\$21,00
93	CHULETA DE CERDO	UND	50	\$0,80	\$40,00
94	CARNE DE CERDO PARA FRITADA	LB	35	\$3,00	\$105,00
95	TOCINO DE CERDO	LB	28	\$3,00	\$84,00
96	POSPIERNA DE POLLO	UND	50	\$0,70	\$35,00
97	PIERNAS DE POLLO	UND	50	\$0,70	\$35,00
98	ALAS DE POLLO	UND	50	\$0,65	\$32,50
99	PECHUGA DE POLLO	UND	32	\$3,80	\$121,60
100	POLLO ENTERO	UND	21	\$7,00	\$147,00
101	LOMO DE CERDO ENTERO	LB	21	\$3,00	\$63,00
102	SUAVE DE RES EN FILETE	LB	21	\$3,50	\$73,50
103	LOMO DE RES ENTERO	LB	21	\$3,00	\$63,00
104	COSTILLA DE RES	LB	21	\$2,25	\$47,25
105	PATA DE RES EN TROZOS	UND	14	\$5,00	\$70,00
106	CARNE MOLIDA	LB	18	\$2,15	\$38,70

**Aldeas Infantiles SOS Ecuador**  
Veracruz N.34-102 y Av. América.  
Telf.: (02) 331 6583/Casilla 17-17-2001  
Quito-Ecuador

**Guayaquil**  
Telf. :(04)371 2370  
**Cuenca**  
Telf.:(07) 2890 941

**Portoviejo**  
Telf. :(05) 2658371  
**Ibarra**  
Telf.:(06) 2600 637

**Esmeraldas**  
Telf. :(06) 2731 123  
**Quito**  
Telf. :(02) 2628 595

107	GUATITA	LB	14	\$3,15	\$44,10
108	HÍGADO FILETE	LB	14	\$1,75	\$24,50
109	CORVINA ROJA EN FILETES	UND	34	\$1,15	\$39,10
110	ALBACORA	LB	14	\$4,00	\$56,00
111	TILAPIA ROJA	LB	14	\$2,00	\$28,00
112	TILAPIA FILETE	UND	14	\$1,25	\$17,50
113	CAMARÓN P Y D	LB	21	\$6,00	\$126,00
114	PERNIL	LIB	3	\$25,00	\$75,00
115	PAVO	UNID	7	\$25,00	\$175,00
116	MORA	LB	50	\$1,00	\$50,00
117	BANANO MANO MEDIANA	MANO	3	\$1,00	\$3,00
118	PAPAYA	UND	14	\$1,50	\$21,00
119	PIÑA	UND	14	\$1,25	\$17,50
120	FRESA	LB	50	\$1,00	\$50,00
121	SANDIA	UND	7	\$3,50	\$24,50
122	TAMARINDO	LB	7	\$1,00	\$7,00
123	MARACUYA	UND	90	\$0,15	\$13,50
124	TOMATE DE ÁRBOL	UND	70	\$0,15	\$10,50
125	KIWI	UND	42	\$0,15	\$6,30
126	NARANJILLA	UND	90	\$0,10	\$9,00
127	UVA VERDE SIN PEPA	LB	25	\$2,50	\$62,50
128	UVA ROJA	LB	18	\$2,00	\$36,00
129	MANZANA ROJA	UND	90	\$0,20	\$18,00
130	MANZANA VERDE	UND	50	\$0,20	\$10,00
131	MANDARINA	UND	100	\$0,15	\$15,00
132	NARANJA	UND	100	\$0,10	\$10,00
133	PERA	UND	90	\$0,20	\$18,00
134	MELÓN	UND	21	\$1,50	\$31,50
135	DURAZNO	UND	70	\$0,20	\$14,00
136	TAXO	LB	35	\$1,00	\$35,00
137	MANGO GRUESO	UND	50	\$0,50	\$25,00
138	ARANDANO 125 GR	UND	21	\$1,50	\$31,50
139	GRANADILLA	UND	40	\$0,10	\$4,00
140	GUANÁBANA	UND	7	\$4,00	\$28,00
141	GUAYABA	LB	21	\$1,00	\$21,00
142	UVILLA 250GR	UND	14	\$1,00	\$14,00
143	BROCOLI	UND	21	\$0,50	\$10,50
144	MADURO	UND	100	\$0,20	\$20,00

**Aldeas Infantiles SOS Ecuador**  
Veracruz N.34-102 y Av. América.  
Telf.: (02) 331 6583/Casilla 17-17-2001  
Quito-Ecuador

**Guayaquil**  
Telf. :(04)371 2370  
**Cuenca**  
Telf.:(07) 2890 941

**Portoviejo**  
Telf. :(05) 2658371  
**Ibarra**  
Telf.:(06) 2600 637

**Esmeraldas**  
Telf. :(06) 2731 123  
**Quito**  
Telf. :(02) 2628 595

145	RÁBANO	LB	7	\$0,50	\$3,50
146	TOMATE RIÑÓN	LB	150	\$0,50	\$75,00
147	LIMÓN	UND	100	\$0,10	\$10,00
148	COL BLANCA	UND	14	\$0,50	\$7,00
149	ZANAHORIA	LB	14	\$0,50	\$7,00
150	CHOCLO DESGRANADO	LB	28	\$1,00	\$28,00
151	ARVEJA	LB	28	\$1,50	\$42,00
152	VERDE	UND	100	\$0,20	\$20,00
153	YUCA	LB	32	\$0,50	\$16,00
154	FREJOL	LB	32	\$1,00	\$32,00
155	PAPA	qq	7	\$25,00	\$175,00
156	PAPA CHAUCHA	LB	14	\$0,50	\$7,00
157	CEBOLLA PAITEÑA	LB	14	\$0,50	\$7,00
158	CEBOLLA PERLA	LB	14	\$0,50	\$7,00
159	CHOCHOS	LB	28	\$1,00	\$28,00
160	HABA	LB	7	\$1,00	\$7,00
161	PIMIENTO ROJO	LB	7	\$0,50	\$3,50
162	PIMIENTO VERDE	LB	7	\$0,50	\$3,50
163	PIMIENTO AMARILLO	LB	7	\$0,50	\$3,50
164	PEPINILLO	UND	32	\$0,20	\$6,40
165	LECHUGA CRESPA	UND	21	\$0,50	\$10,50
166	AGUACATE FDA DE 3 UND MEDIANO	UND	14	\$1,00	\$14,00
167	COLIFLOR	UND	14	\$1,00	\$14,00
168	CEBOLLA LARGA	ATADO	14	\$0,75	\$10,50
169	REMOLACHA	LB	14	\$1,00	\$14,00
170	COL MORADA	UND	14	\$0,50	\$7,00
171	ESPINACA	LB	14	\$0,50	\$7,00
172	MELLOCO	LB	17	\$1,00	\$17,00
173	VAINITA	LB	7	\$0,50	\$3,50
174	CHAMPIÑONES 400 GR	UND	14	\$2,00	\$28,00
175	NABO CHINO	UND	7	\$1,00	\$7,00
176	ACELGA	ATADO	28	\$0,50	\$14,00
177	TOMATE CHERRY	UND	14	\$1,00	\$14,00
178	BERENJENA	UND	14	\$0,50	\$7,00
179	AJO EN CABEZA	UND	21	\$1,00	\$21,00
180	HIERVAS (PEREJIL, CILANTRO, APIO)	ATADO	15	\$0,44	\$6,60
				SUB TOTAL 12%	\$197,40
				SUB TOTAL 0%	\$5.565,37

**Aldeas Infantiles SOS Ecuador**  
Veracruz N.34-102 y Av. América.  
Telf.: (02) 331 6583/Casilla 17-17-2001  
Quito-Ecuador

**Guayaquil**  
Telf. :(04)371 2370  
**Cuenca**  
Telf.:(07) 2890 941

**Portoviejo**  
Telf. :(05) 2658371  
**Ibarra**  
Telf.:(06) 2600 637

**Esmeraldas**  
Telf. :(06) 2731 123  
**Quito**  
Telf. :(02) 2628 595

			IVA 12%	\$23,69
			TOTAL	\$5.786,46

**Nota:** la cantidad de productos detallados en el cuadro anterior se obtiene del planificador semanal de menú, es referencial y este sujeto a cambios por alguna razón de cuidados alimenticios para los menores en las casas de acogidas.

**d) SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROCESO DE ENTREGA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.**

El seguimiento y control del servicio de entrega de productos en las casas SOS, se lo realizará de forma mensual/trimestre por parte de la persona administradora del contrato, este seguimiento podrá ser en el local del proveedor o al momento de la entrega en las casas, para evidenciar cumplimiento de los acuerdos del contrato y la calidad de los productos.

**6. PRESUPUESTO REFERENCIAL.**

El Presupuesto Referencial es de: USD 5.762,77 (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 77/100 dólares de Estados Unidos de América) <sup>77</sup>/100 dólares de Estados Unidos de América) más IVA.

**7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE ENTREGA**

**Plazo de entrega:** La entrega de los productos alimenticios en cada una de las casas SOS, será desde el 1ero al 31 de diciembre de 2023.

**8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se lo realizará contra entrega una vez que se cumplan los formalismos legales, y la entrega de los siguientes documentos:

1. Acta entrega-recepción (original) firmada por el representante legal de la organización, por e/l/a Tutor/a-Educador/a-Cuidador/a de cada casa SOS y el proveedor.
2. Factura (s).

- **Nota importante para este punto:** Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes del convenio de cooperación técnico económico entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y Aldeas Infantiles SOS Ecuador programa Ibarra.

- **Nota importante en este punto:** Por la característica del servicio de Acogimiento Institucional, en algunos meses del contrato podrían existir cambios de productos y/o cantidades, esto por variaciones en la cobertura o condiciones médicas temporales de las niñas y niños. Estas novedades (cambio de producto o disminución de cantidad de producto), serán comunicadas de forma oportuna al proveedor, para que pueda hacer sus cambios internos y que según este ajuste proceda con la entrega a cada casa SOS, los cambios de productos no afectaría el presupuesto general contratado, más si la disminución de cobertura en la unidad de atención. Por todo lo antes dicho y la obligación que tiene el Estado ecuatoriano y sus cooperantes, de garantizar la alimentación de los niños y niñas en los servicios de Acogimiento Institucional, la filial Ibarra de AISOS, fondeará los gastos parte de este contrato hasta recibir los fondos del MIES.

## 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El proveedor adjudicado deberá disponer de vehículo para transporte y entrega de los productos alimenticios, **esto no implica que la entidad contratante deberá cancelar valores adicionales por concepto de movilización y entrega.**
- Entregar de manera oportuna los productos alimenticios solicitados por el AISOS, en el lugar, fecha y hora establecido previamente, **el costo operativo que implique pago a personal de entrega será responsabilidad del proveedor o proveedores adjudicados, la entidad contratante no deberá cancelar valores adicionales por concepto de servicio de logística o contratación de personal.**
- Proveer de productos alimenticios en buen estado, con fecha de caducidad de al menos (3) tres meses posteriores a la entrega, con las respectivas excepciones (ej. Pan).
- Transportar los productos en gavetas, en buen estado, limpios y clasificados de acuerdo a su grupo alimenticio.
- En caso de que los productos no se encuentren en buen estado, el proveedor repondrá los mismos en el menor tiempo posible, debiendo constar en las actas las novedades, la fecha y hora de reposición.
- Suscribir las actas de entrega-recepción con el administrador del contrato o tutoras.
- Entregar la documentación completa y de manera oportuna al administrador del contrato, juntamente con la factura para la cancelación por parte del Contratante.
- Mantener los precios fijos por lo menos tres meses, debiendo ser revisado de acuerdo con la tasa de inflación emitida por el Banco Central del Ecuador.

## 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

**Aldeas Infantiles SOS Ecuador**  
Veracruz N.34-102 y Av. América.  
Telf.: (02) 331 6583/Casilla 17-17-2001  
Quito-Ecuador

**Guayaquil**  
Telf. :(04)371 2370  
**Cuenca**  
Telf.:(07) 2890 941

**Portoviejo**  
Telf. :(05) 2658371  
**Ibarra**  
Telf.:(06) 2600 637

**Esmeraldas**  
Telf. :(06) 2731 123  
**Quito**  
Telf. :(02) 2628 595

- Adquirir los productos alimenticios considerando el cumplimiento de todas las normas y condiciones establecidas por la presente Norma técnica.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las normas y condiciones del servicio de compras de productos alimenticios (materia prima).
- Realizar la inducción sobre el modelo de gestión de Aldeas Infantiles SOS y sus Políticas Corporativas al proveedor adjudicado y a su personal.
- Gestionar los recursos parte del convenio firmado entre el MIES y AISOS

## 11. REQUISITOS MÍNIMOS

Los Oferentes tendrán que cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1. Copia legible del RUC.
2. Copia de cédula legible del representante legal
3. Copia de cédula legible del repartidor o repartidores
4. Copia de matrícula del vehículo a nombre del oferente o compromiso de alquiler
5. Copia legible de licencia de conducir del conductor que repartirá los alimentos.
6. Certificación o carta de responsabilidad con registro fotográfico de contar con los implementos adecuados para la manipulación de alimentos (balanzas, gavetas, congeladores o sistemas de frío para conservar los alimentos, sistemas para empaquetado al vacío, contenedores, perchas o estanterías, mesas o mesones para manipulación de carnes, sistema de almacenamiento de agua, cisternas o tanques)
7. Deberá justificar experiencia en la entrega y comercialización de productos de primera necesidad, adjuntar, certificaciones, facturas o contratos en instituciones públicas o privadas.

**La NO presentación de cualquiera de los documentos descritos, invalida la proforma y será descalificado.**

## 12. GARANTÍAS

Conforme a lo establecido en el artículo 73 y 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## 13. CÓDIGO CPC

Código de Clasificador Central del Producto a utilizar (nivel 9) **Nro. 621290011**  
*“Servicios comerciales al por menos de productos comestibles N.C.P en tiendas no especializadas”.*

**Aldeas Infantiles SOS Ecuador**  
Veracruz N.34-102 y Av. América.  
Telf.: (02) 331 6583/Casilla 17-17-2001  
Quito-Ecuador

**Guayaquil**  
Telf. :(04)371 2370  
**Cuenca**  
Telf.:(07) 2890 941

**Portoviejo**  
Telf. :(05) 2658371  
**Ibarra**  
Telf.:(06) 2600 637

**Esmeraldas**  
Telf. :(06) 2731 123  
**Quito**  
Telf. :(02) 2628 595

#### 14. ADMINISTRADOR DE CONTROL Y SUPERVISIÓN

La Dirección de Aldeas Infantiles SOS Filial Ibarra designará un administrador de orden de compra, quien velará por el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

#### 15. REGISTRO SANITARIO O NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA

El proveedor(es) adjudicado(s) deberá cumplir estrictamente lo establecido por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria, conforme al tipo de productos alimenticios que entreguen en las casas de acogidas.

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
<b>Elaborado por:</b>	Luis Arley Mosquera Rodríguez	Coordinador técnico programático	
<b>Revisado por:</b>	Elizabeth Flores	Contadora del programa Ibarra	
<b>Aprobado por:</b>	Elisa Devreese	Director del programa Ibarra	

Ibarra, 07 de noviembre del 2023